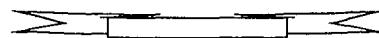


## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

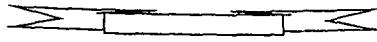


ACUERDO N° 0470 DE 2019

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE  
SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL  
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”**






**ACUERDO N° 0470 DE 2019**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El Honorable Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas el artículo 313 de la Constitución y en especial de las contenidas en el artículo 33 de la ley 152 de 1994

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adóptese la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional para Santiago de Cali.

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES, ALCANCE, PRINCIPIOS, ENFOQUES, DEFINICIONES Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 2. ALCANCE.** El Alcance de la presente política es mejorar la calidad de vida de la población de Santiago de Cali mediante el accionar constante, coordinado e intersectorial en seguridad alimentaria y nutrición, enmarcado en la política nacional de seguridad alimentaria el CONPES 113, y formulado con diferentes actores, como estrategia para responder a las necesidades alimentarias de la población residente en Santiago de Cali.

**ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS RECTORES.** La Política Pública, objeto del presente Acuerdo, se orientará por los siguientes principios rectores:

1. **INTEGRALIDAD.** Este es un principio fundamental en la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional según el cual todas las estrategias y acciones de soberanía y seguridad alimentaria son elementos que actúan de manera articulada e integrada en el proceso de gestión alimentaria, propiciando procesos institucionales y sociales que determinan el comportamiento general del tema alimentario en los distintos niveles y ámbitos de la acción social: disponibilidad, producción, distribución, abastecimiento, acceso, consumo y aprovechamiento biológico.
2. **UNIVERSALIDAD.** La Política Pública de soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional la apropiá como la garantía del ejercicio del derecho a la alimentación para todas las personas, pertenecientes a todos los grupos poblacionales, independientemente de su condición y sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
3. **DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD.** Es una tarea importante para esta política garantizar el respeto, del entendimiento de la cosmovisión, usos, costumbres, territorio ancestral, sitios sagrados y creencias de los grupos étnicos y de las culturas regionales frente al ejercicio del derecho a la alimentación y a la autonomía en desarrollo de sus creencias y hábitos alimentarios.
4. **INTERSECTORIALIDAD Y TRANSVERSALIDAD.** La Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Cali, concibe la interrelación y articulación de los distintos actores sociales e institucionales que convergen en una gestión asociada con el fin de lograr resultados de manera más eficaz, eficiente y



## ACUERDO N° 040 DE 2019

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

sostenible, orientadas a alcanzar las metas comunes en el tema de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**5. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA.** La participación comunitaria es indispensable para el logro de los objetivos de la Política; se requiere la apropiación de la misma por parte de los ciudadanos y los sectores sociales y su empoderamiento en los diferentes ámbitos con el fin de hacer realidad el derecho a la alimentación. Esta estrategia promueve la sensibilización en torno a la inseguridad alimentaria y nutricional, la conformación de redes comunitarias y el ejercicio del control social. Se fomentará la participación ciudadana para la ejecución de la política mediante su vinculación desde la planeación hasta el desarrollo, seguimiento y evaluación de planes y acciones a fin de garantizar que las prioridades en el bienestar territorial respondan a las necesidades sentidas de los distintos grupos sociales.

**6. EQUIDAD.** La equidad en la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional estriba en generar las condiciones necesarias para que todas las personas tengan la posibilidad de acceder a una alimentación saludable y suficiente. La aplicación de este principio exige que se desarrollen acciones de discriminación positiva que permitan la inclusión de los grupos socialmente vulnerables, usualmente excluidos del sistema de mercado, a la obtención de los alimentos necesarios para llevar una vida digna.

**7. SOLIDARIDAD.** La solidaridad se sustenta en la realización de apoyo y ayudas individuales y colectivas para garantizar alimentos a grupos poblacionales en situación de pobreza o alta vulnerabilidad social para que puedan hacer efectivo su derecho a la alimentación. La solidaridad puede manifestarse a través de iniciativas de la sociedad civil y como expresión de la Responsabilidad Social Empresarial; pero, igualmente se hace efectiva a través de las realizaciones de políticas redistributivas y de compensación social adelantadas por el Estado.

**8. INTEGRACION REGIONAL:** Las actuaciones de las autoridades deberán buscar soluciones y medidas para alcanzar el Desarrollo Agropecuario y el Desarrollo rural integral en Santiago de Cali como ciudad región, reafirmado los principios de complementariedad, cooperación, solidaridad y soberanía que posibiliten la Seguridad y Soberanía Alimentaria de los Habitantes.

**9. SOSTENIBILIDAD AGROECOLOGICA:** Promover y propender por la transformación de las materias primas de los cultivos que hacen parte de la cadena alimentaria de la región, de una manera agroecológicamente sostenible con el medio ambiente, reafirmando los principios de complementariedad, cooperación, solidaridad y soberanía que posibiliten la seguridad y soberanía alimentaria de los habitantes.

**10. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO:** Favorecer las iniciativas de procesos de transformación in situ de las comunidades en términos físicos, de infraestructura, logísticos que deriven en la maximización del sistema alimentario.

ACUERDO N° 0470 DE 2019

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

**11. FORTALECIMIENTO JUVENIL CAMPESINO:** Formular estrategias de producción agropecuaria económica y ambientalmente sostenibles para los jóvenes rurales en cada una de las regiones, que se conviertan en alternativas viables para no migrar a las ciudades para no migrar a las ciudades a engrosar los cinturones de miseria y poder abastecer los mercados regionales con alimentos sanos producidos agroecológicamente, fortaleciendo el tejido social en los territorios garantizando el cuidado y preservación de los recursos naturales renovables y no renovables aportando a la construcción de paz.

**ARTÍCULO 4. ENFOQUES.** La Política Pública, objeto del presente Acuerdo, se orientará por los siguientes enfoques:

1) **ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.** La Constitución Política de Colombia en el capítulo de derechos fundamentales manifiesta que la alimentación hace parte de los deberes del Estado con segmentos de la población específicos en los artículos 44,46, 64,65, en concordancia con la línea de la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 25, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el cual se reconoce el derecho de toda persona a no padecer hambre. Derecho que también está ratificado en las Cumbres Mundiales sobre Alimentación y en la Declaración del Milenio.

2) **ENFOQUE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA.** La soberanía alimentaria, en la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, es concebida en concordancia con los derechos territoriales y ciudadanos que se reconocen en la Carta Política, está referida a la capacidad que tienen las naciones y los pueblos para tomar sus propias decisiones en relación con las políticas de producción, distribución y comercialización de los alimentos, reconocimiento de rol históricamente desempeñado por la mujer en la seguridad alimentaria de los hogares y de la protección de la producción tradicional local. En este sentido esta política se enfoca en la participación de la ciudadanía y la gobernanza que permita el desarrollo de procesos coordinados y consensuados y, en el reconocimiento cultural de las prácticas locales de producción de alimentos y sostenibilidad ambiental, además de afianzar la veeduría social en el proceso de ejecución de la política pública en Soberanía y Seguridad Alimentaria.

3) **ENFOQUE DE DETERMINANTES Y DESIGUALDADES SOCIALES DE LA SALUD.** La Salud está estrechamente relacionada con las condiciones en las que la vida tiene lugar, la transformación de los resultados en salud de las personas no depende solo de la atención sanitaria, sino de las condiciones en que las personas nacen, viven, trabajan y envejecen. Se trata de garantizar en que todas las personas tengan las mismas oportunidades para gozar de buena salud y de acuerdo con los diferenciales que pueda contar con acciones afirmativas orientadas a la equidad y al goce efectivo del derecho.

4) **ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL.**

La protección y conservación del ambiente es un principio rector de la política,

## ACUERDO N° 0470 DE 2019

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

considerando los severos impactos que su alteración puede producir para la soberanía y seguridad alimentaria del territorio se debe reconocer y articular a sus dinámicas particulares, su diversidad natural y cultural, de tal manera que garantice una base de recursos naturales como sustento para el desarrollo de la soberanía y seguridad alimentaria. En este sentido, las decisiones tomadas propenderán por el cuidado de los bienes renovables y no renovables existentes en el territorio.

#### 5) ENFOQUE TERRITORIAL

La transformación social y el desarrollo humano, se puede lograr mediante acciones articuladas con miras a potencializar y producir cambios socioeconómicos y ambientales con una concepción holística del territorio para la planeación de acciones coordinadas, con fomento del liderazgo y la participación ciudadana con conciencia de cooperación, ampliación al acceso de información mediante la creación de alianzas estratégicas entre las comunidades de Santiago de Cali, la región y el gobierno en mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

#### 6) ENFOQUE DE GÉNERO.

La política pública promueve en su implementación el reconocimiento de las particularidades de los individuos, comunidades y el territorio; brindando las mismas posibilidades de acceso a servicios, oportunidades y recursos frente a las responsabilidades y roles en la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

#### ARTÍCULO 5. DEFINICIONES

1) SEGURIDAD ALIMENTARIA: Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana. Esta definición le otorga una mayor fuerza a la índole multidimensional de la seguridad alimentaria e incluye la disponibilidad de alimentos, el acceso a los alimentos, la utilización biológica de los alimentos y la estabilidad.

2) SOBERANÍA ALIMENTARIA: Derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de la población en los territorios rurales y urbanos. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico.

3) HAMBRE: Hambre es la escasez de alimentos básicos, que causa carestía y miseria generalizada. Si se relaciona con el concepto de seguridad alimentaria, el hambre entendida así es más visible, más urgente. Se entiende sin lugar a dudas que afecta biológicamente y psicológicamente a la persona y a su descendencia.

4) POBREZA: Se define como falta del ingreso necesario para satisfacer las



# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

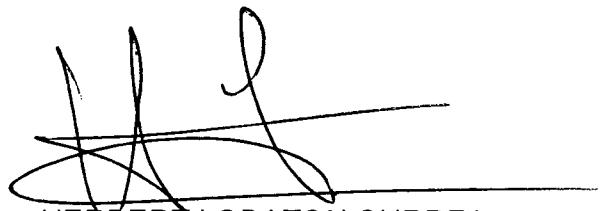
Santiago de Cali, enero 02 de 2020  
21.2-001

Doctora  
**INES VELASQUEZ CASTILLO**  
Jefe de Archivo y Correspondencia  
Ciudad

Cordial saludo.

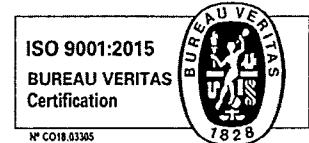
Para su respectivo trámite remito Una (01) copia del Acuerdo No. 0470 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

  
HERBERT LOBATON CURREA  
SECRETARIO GENERAL

7-01-2020  
2-1-2020  
3-1-2020

Proyecto: y revisó: Dr. Herbert Lobatón Currea – Secretario General  
Realizó: Amparo Díaz Astudillo – Asistente I



## ACUERDO N° 0420 DE 2019

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

necesidades esenciales no alimentarias como el vestuario, la energía y la vivienda, así como las necesidades alimentarias.

5) VULNERABILIDAD ALIMENTARIA: Conjunto de factores que determinan la propensión a sufrir una inadecuada nutrición o a que el suministro de alimentos se interrumpa al producirse una falla en el sistema de provisión. El análisis de la vulnerabilidad indica dos opciones principales de intervención: Primero, reducir el grado de exposición al peligro o, segundo, fortalecer la capacidad de respuesta; las personas pueden mantener un nivel aceptable de seguridad alimentaria en el presente, pero pueden estar en riesgo de sufrir inseguridad alimentaria en el futuro.

6) DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS: Es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación. Está determinada por: la estructura productiva (agropecuaria, agroindustrial), los sistemas de comercialización internos y externos, los factores productivos (tierra, crédito, agua, tecnología, recurso humano), las condiciones ecosistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad), las políticas de producción y comercio, y las tensiones sociopolíticas (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores).

7) ACCESO: Es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible, se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país, sus determinantes básicos son el nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos.

8) CONSUMO: Se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas. Sus determinantes son la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.

9) APROVECHAMIENTO O UTILIZACIÓN BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS: Se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes, para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes son el medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, la calidad y el acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.

10) CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS: Se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas

**ACUERDO N°0470 DE 2019**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento); la inspección, vigilancia y control; los riesgos biológicos, físicos y químicos, y la manipulación, conservación y preparación de los alimentos.

**11) ALIMENTO:** Es un producto en estado natural, semi elaborado o elaborado que se destina al consumo humano, incluyendo bebidas o cualquier otra sustancia empleada en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos.

**12) ALIMENTACIÓN:** Primera etapa del proceso de nutrición, mediante el cual se seleccionan, preparan e ingieren alimentos.

**13) NUTRIENTE:** Son las sustancias contenidas en los alimentos que usa el organismo como componentes activos para su funcionamiento.

**14) NUTRICIÓN:** Proceso por el cual el hombre suministra nutrientes al organismo para mantener la vida, el crecimiento corporal y el desarrollo de las funciones.

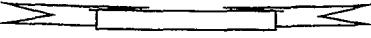
**15) DEFICIENCIA:** Falta o escasez de algo que se considera necesario, en lo pertinente a esta política pública se contempla la deficiencia de nutrientes.

**16) REQUERIMIENTO NUTRICIONAL:** Se refiere a la cantidad de energía y nutrientes que un individuo debe consumir diariamente para satisfacer sus necesidades nutricionales de acuerdo a la edad, sexo, estado nutricional y de salud.

**17) SISTEMA ALIMENTARIO:** Un sistema alimentario es la suma de los diversos elementos, actividades y actores que, mediante sus interrelaciones, hacen posible la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos, cabe resaltar que durante las transformaciones, transacciones e interacciones producidas en el sistema alimentario, puede identificarse una serie de actividades interrelacionadas, a las cuales se va añadiendo o disminuyendo valor sucesivamente, desde la gestión de los recursos naturales y la biodiversidad hasta la gestión de las pérdidas y desperdicios de alimentos.

El Estado, siendo un actor fundamental, es la entidad responsable de normar, regular y dirigir la implementación de un sistema alimentario, con base en las necesidades específicas y la cultura, para que éste sea sostenible en el tiempo y sensible a la nutrición, además de involucrarse en la regulación de la inocuidad de los alimentos, el funcionamiento de los mercados y la elaboración de estándares de agricultura y alimentación.

**18) SISTEMA ALIMENTARIO SOSTENIBLE:** Es aquel que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición de las personas de tal forma que no se pongan en riesgo.



**ACUERDO N° OCTO DE 2019**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

las bases económicas, sociales y ambientales de la seguridad alimentaria de futuras generaciones.

**19) GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:** incluye bebés, niños, escolares, mujeres embarazadas y lactantes, adulto mayor, refugiados, desplazados internos, personas con discapacidad, personas que sufren enfermedades catastróficas, víctimas de conflictos armados, población que vive en condiciones precarias, grupos en riesgo de marginación social y discriminación y cualquier otro grupo que pueda identificarse periódicamente.

**20) DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.** La Política promueve la garantía del derecho a la alimentación para la población en general y en especial para sujetos de especial protección. Estar bien alimentado es decisivo para la libertad y el ejercicio de otros derechos. El hambre es un atentado a la libertad, de tal magnitud, que justifica una política activa orientada a garantizar el derecho a los alimentos.

**ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL.** Contribuir en la garantía de la Seguridad y soberanía Alimentaria y Nutricional en términos de disponibilidad, acceso, consumo, calidad y utilización biológica de los alimentos para la población de Santiago de Cali, en especial de las poblaciones con vulneración del derecho a la alimentación.

**ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** La Política Pública, objeto del presente Acuerdo, tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1) Promover la producción sostenible ambiental y socialmente de los alimentos locales y regionales, reconociendo la cultura alimentaria, la transformación, distribución y comercialización justa en condiciones de calidad y equidad, que permita el abastecimiento permanente y estable de los alimentos a la población de Santiago de Cali.
- 2) Crear las condiciones y generar los medios para acceder a una alimentación suficiente y adecuada a la población de Santiago de Cali especialmente aquella con vulnerabilidad alimentaria, priorizando grupos de atención que incluye primera infancia, niñez, escolares, mujeres embarazadas y lactantes, adulto mayor, refugiados, desplazados internos, personas con discapacidad, personas que sufren enfermedades catastróficas, víctimas de conflictos armados, población que vive en condiciones precarias, grupos en riesgo de marginación social y discriminación y cualquier otro grupo que pueda identificarse periódicamente para acceder a un mínimo alimentario, que le permita satisfacer las necesidades nutricionales.
- 3) Promover hábitos y estilos de vida saludable como factor protector de la malnutrición, las enfermedades no trasmisibles y demás relacionadas con la dieta, además de la práctica del autocuidado alimentario y nutricional como acciones efectivas de la protección individual y colectiva de la salud de los residentes de Santiago de Cali

## ACUERDO N° 0470 DE 2019

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- 4) Fortalecer las acciones de salud y nutrición en calidad y acceso, con el propósito de disminuir de manera constante la morbilidad y la mortalidad por malnutrición en Santiago de Cali.
- 5) Contribuir al mejoramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos consumidos mediante acciones de inspección, vigilancia y control de sus condiciones sanitarias y fitosanitarias en todo el sistema alimentario que garanticen una alimentación saludable en el marco de la diversidad cultural.
- 6) Afianzar la articulación social y comunitaria, la comunicación, la investigación y educación alimentaria y nutricional para fortalecer la asociatividad, el emprendimiento y la innovación como herramientas para la autosuficiencia alimentaria y nutricional en Santiago de Cali., además de Potenciar las instancias de la administración de Santiago de Cali que desarrollan acciones de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- 7) Promover en las asociatividades que forme parte el distrito de Santiago de Cali, a través de las respectivas agendas, el impulso de la producción sustentable de alimentos, la implementación de una política pública de seguridad y soberanía alimentaria y el desarrollo de iniciativas para el fortalecimiento de sectores productivos organizados y no organizados y de las comunidades negras, afrocolombianas, campesinas e indígenas. La adopción de estrategias de uso, manejo y conservación del suelo, agua, biodiversidad agrícola, con fines productivos alimenticios.

La Administración deberá incluir en los informes de evaluación de la política los resultados de las gestiones realizadas atendiendo las obligaciones del presente artículo.

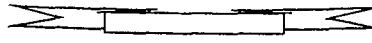
## CAPITULO II

## EJES ESTRATÉGICOS

**ARTÍCULO 8. EJES ESTRATEGICOS.** Con fundamento en los objetivos de ésta Política Pública se desarrollarán los siguientes ejes estratégicos:

**EJE ESTRATÉGICO 1: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS**

El logro de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria en Santiago de Cali, se obtiene garantizando una producción sostenible, con justa rentabilidad para los productores locales y regionales, con disminución en la pérdida y desperdicio de alimentos, que genere y sostenga una provisión suficiente y accesible de alimentos a toda la población de Santiago de Cali inclusive para aquellas personas que se encuentran en alto grado de exclusión social, y de vulneración de sus derechos, entre ellos el de


  
ACUERDO N° 0470 DE 2019

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

la alimentación.

#### EJE ESTRATÉGICO 2: ACCESO DE ALIMENTOS

La Provisión de condiciones sociales y económicas necesarias para acceder a una dieta completa diariamente, y la superación de la exclusión y la marginalidad de las personas en condiciones de vulnerabilidad especialmente de los niños, adultos mayores, madres gestantes y niños lactantes, se busca fomentar el empleo, las fuentes de ingreso, el fortalecimiento de procesos productivos y de los medios institucionales y sociales para garantizar el acceso a una canasta básica alimentaria.

#### EJE ESTRATÉGICO 3. CONSUMO ADECUADO Y SUFICIENTE DE ALIMENTOS

Hábitos alimentarios como ejes de la prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles, mediante la adquisición de competencias y conocimientos de prácticas saludables en elección, preparación, conservación y consumo de dietas adecuadas con autocuidado como la acción más efectiva en protección de la salud y en coherencia con la cultura alimentaria de Santiago de Cali.

#### EJE ESTRATÉGICO 4. CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Desarrollo de acciones encaminadas a garantizar la máxima seguridad posible de los alimentos tanto en manipulación como en las prácticas agrícolas, en todo el sistema alimentario de tal manera que de manera constante se propenda y se proteja la salud.

#### EJE ESTRATÉGICO 5. UTILIZACIÓN BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS.

Se identifica y se realiza seguimiento permanente a los riesgos y alteraciones nutricionales y las intervenciones para su superación, incluyendo el saneamiento básico, es necesario el uso adecuado de los alimentos y el agua y el reconocimiento de sus propiedades nutricionales en fomento la preservación de la salud.

#### EJE ESTRATÉGICO 6: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN.

Generar, transferir, valorar y hacer uso eficiente del conocimiento en todos los componentes de la soberanía y seguridad alimentaria mediante un enfoque multidimensional y de coordinación, que desarrolle procesos de impacto social en la región.

### CAPITULO III

#### PLAN DE ACCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 9. PLAN DE ACCIÓN.** El plan de acción se constituye por seis (6) ejes, catorce (14) líneas de acción y veintiséis (26) acciones, de la siguiente manera:

##### 1) EJE 1. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS.

~~SECRETARÍA~~

**ACUERDO N° 0470 DE 2019**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

**1.1. Línea de acción:** Fomentar la producción local de alimentos que protejan la salud.

**1.1.1. Acciones:** Diseñar e implementar procesos de formación agroecológica dirigidos a los agricultores para la utilización controlada de agroquímicos y la sustitución por métodos biológicos que reduzca el impacto ambiental y sean inocuos en la salud de los consumidores.

**1.1.2. Acciones:** Apoyar la producción de alimentos tradicionales y agroecológicos, con la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a los agricultores de la zona rural de Santiago de Cali.

**1.2. Línea de acción:** Incentivar la organización de productores de agricultura agroecológica y sostenible a nivel familiar y comunitario urbano y periurbana de autoconsumo que fomente la auto sostenibilidad, arraigo territorial y construcción de tejido social.

**1.2.1. Fortalecer la asociatividad y organización de productores locales y rurales.**

**1.3. Línea de acción:** Fomentar la transferencia y la utilización de los recursos tecnológicos para generar eficiencias en producción, distribución, agroindustria alimentaria sostenible y protección del medio ambiente.

**1.3.1.** Realizar con base en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, las transferencias tecnológicas para el manejo y control de procesos en la producción y transformación de agroalimentos, bajo el contexto de las buenas prácticas de manufactura- BPM y de producción más limpia PML; así como desarrollar programas integrales para el manejo, beneficio y aprovechamiento de productos agrícolas.

**1.4. Línea de acción:** Incentivar la organización y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas tradicionales de abastecimiento de alimentos en Santiago de Cali como estrategia de arraigo territorial y soberanía alimentaria.

**1.4.1.** Incorporar comercializadores de las plazas de mercado, tenderos, mini mercados y mercados agroecológicos con los productores de alimentos de manera que se reduzca la intermediación y se fortalezca la comercialización de alimentos a bajo costo.

**1.4.2.** Favorecer el funcionamiento sostenible de los centros de distribución de alimentos, plazas de mercado, mercados agroecológicos e infraestructura en términos físicos, logísticos, administrativos para la optimización del sistema alimentario.

**1.4.3.** Desarrollar las acciones para la implementación y desarrollo de los resultados de los estudios técnicos que existan o se realicen, que permitan mejorar o desarrollar la infraestructura de un Centro de Abastecimiento y/o Sistema de distribución de alimentos.

**1.4.4.** Impulsar la creación de un Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos destinado al depósito, acopio, distribución, manejo, venta y comercialización de

## ACUERDO N° 0470 DE 2019

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

alimentos agrícolas, de campesinos- productores rurales, en el centro de la ciudad.

1.5. Línea de acción: Desarrollar capacidades intersectoriales, institucionales y comunitarias de promoción y protección de la lactancia materna (LM).

1.5.1. Implementar y evaluar las estrategias y actividades para el fortalecimiento de la lactancia materna a nivel institucional.

**2) EJE 2. ACCESO A LOS ALIMENTOS.**

2.1. Línea de acción: Contribuir a la asistencia alimentaria y nutricional directa para grupos altamente vulnerables y en situación de emergencia.

2.1.1. Fortalecer la cobertura en el servicio de los comedores comunitarios de Santiago de Cali.

2.1.2. Fortalecer la cobertura en el servicio el programa de alimentación escolar- PAE.

2.2. Línea de acción: Facilitar el acceso a los alimentos de la comunidad caleña mediante sinergias entre los productores, transformadores, comercializadores y consumidores.

2.2.1. Generar estrategias de fortalecimiento comercial de los mercados campesinos para la promoción y apropiación de la agricultura, preparación y aprovechamiento de los productos locales nativos y ancestrales, fortaleciendo el reconocimiento de las identidades culturales.

**PARAGRAFO:** Propiciar la asociatividad de asociaciones campesinas de productores haciendo énfasis principalmente en los procesos de comercialización como estrategia para disminuir las cadenas de intermediación y así permitir una mayor sostenibilidad en los procesos productivos.

**3) EJE 3: CONSUMO ADECUADO Y SUFICIENTE DE ALIMENTOS.**

3.1. Línea de acción: Fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica y control sanitario de las enfermedades relacionadas con alimentos.

3.1.1. Implementar medidas para controlar la publicidad de alimentos de bajo contenido nutricional en las instituciones educativas de Santiago de Cali.

3.1.2. Controlar establecimientos expendedores de alimentos respecto a riesgos del consumo.

3.2. Línea de acción: Adopción de políticas recomendadas por los organismos internacionales y nacionales de prevención y atención a la malnutrición (desnutrición, sobrepeso, obesidad).

3.2.1. Desarrollar acciones de protección a la lactancia materna exclusiva y complementaria.

3.2.2. Realizar seguimiento a atenciones en deficiencia de micronutrientes en la población infantil, gestantes y escolares mediante la entrega de micronutrientes y

~~XXXXXXXXXX~~

**ACUERDO N° 0470 DE 2019**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

educación al respecto.

3.3. Línea de acción: Promoción de la cultura del consumo responsable.

3.3.1. Desarrollar estrategias de promoción de la cultura del consumo responsable y de los derechos y deberes de los consumidores.

#### **4) EJE 4: CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS.**

4.1. Línea de acción: Fortalecer la institucionalidad para el mejoramiento del control de los riesgos alimentarios en Santiago de Cali.

4.1.1. Adoptar tecnologías (conocimiento, equipos, insumos), capital humano para fortalecer el control de los riesgos alimentarios de Cali

4.2. Línea de acción: Mejoramiento de los entornos y ambientes físicos y sociales de manera que promuevan y protejan el bienestar de la población.

4.2.1. Exigir el cumplimiento de las normas de las buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos en todo el ciclo del sistema alimentario.

4.2.2. Formular y desarrollar estrategias intersectoriales y comunitarias de entornos saludables.

4.2.3. Garantizar el seguimiento a la calidad e inocuidad de los programas de complementación alimentaria en población escolar.

4.3. Línea de Acción: Promover la sostenibilidad (económica, social y ambiental).

4.3.1 Plantear el diseño, formulación e implementación de un modelo de "Economía circular" entre la cadena de producción, distribución y consumo de alimentos, así como el depósito y transformación de los residuos orgánicos de los programas y proyectos articulados a la política pública de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional de Santiago de Cali.

4.3.2. Establecer estrategias y acciones de sostenibilidad articulados al tema de servicios públicos (energía, acueducto y alcantarillado) de los programas y proyectos relacionados a la política pública de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional de Santiago de Cali.

#### **5) EJE 5. UTILIZACIÓN BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS**

5.1. Línea de acción: Promocionar la disminución de la malnutrición infantil mediante acciones intersectoriales.

5.1.1. Implementar de manera articulada la ruta de atención integral a la malnutrición.

5.1.2. Fortalecer el sistema de vigilancia nutricional y alimentario en menores de 5 años, escolares, gestantes y adulto mayor.

5.1.3. Realizar Asistencia técnica en la normativa, lineamientos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y protocolos vigentes para la prevención y

**ACUERDO N° 0470 DE 2019**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

atención a la malnutrición y seguimiento al bajo peso al nacer.

5.1.4. Fortalecer la estrategia de Tienda escolar saludable en las educativas de Santiago de Cali.

**6) EJE 6. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN.**

6.1. Línea de acción: Fortalecer la práctica de estilos de vida y hábitos saludables en la población de Santiago de Cali mediante estrategias de promoción, educación y movilización social.

6.1.1. Visibilizar las experiencias exitosas que generan autoconsumo y abastecimiento con circuitos cortos, seguridad alimentaria y disminución de la malnutrición.

6.1.2. Generar estrategias educativas de Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas Agropecuarias, selección y compra de una canasta diversa de alimentos con alto valor nutricional, preparación y consumo de alimentos de acuerdo a los ingresos familiares y dentro del contexto cultural, dirigidos a diferentes actores del sistema alimentario.

6.1.3. Promover procesos de promoción, orientadas a los ambientes alimentarios saludables en diferentes espacios como laboral, escolar y comunitario.

**PARÁGRAFO 1.** Adóptese el anexo No. 1 como Plan de Acción de esta política pública el cual contiene las metas, indicadores y responsables, como los mínimos establecidos que no podrán decrecer en el proceso de implementación.

**PARÁGRAFO 2.** La administración central, a través de las Secretarías de Bienestar Social y la Secretaría de Salud Pública y la UMATA - DAGMA son las encargadas de articular el plan de acción de la política pública de soberanía y seguridad alimentaria adoptado en el presente artículo, a los planes de desarrollo que se adopten durante la vigencia de este acuerdo. En todo caso, el Departamento Administrativo de Planeación, brindará asistencia técnica a la ejecución de las funciones previstas en el presente parágrafo.

**PARAGRAFO 3:** El Alcalde de Santiago de Cali deberá implementar la Ley 1990 del 2 de Agosto de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA PARA PREVENIR LA PERDIDA Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y dentro de los ajustes que se realicen al Plan de Acción de acuerdo a lo determinado en el parágrafo 3 del presente Artículo, se deberán incluir las acciones tendientes al cumplimiento de la Ley en mención.

**PARAGRAFO 4.** Los organismos responsables de la ejecución del plan de acción, deberán garantizar la articulación con las políticas públicas sectoriales y poblacionales, brindando un enfoque integral al cumplimiento de las metas establecidas.

**ARTICULO 10.** El/la Alcalde/sa de Santiago de Cali puede hacer ajustes al Plan de Acción una vez por año, de conformidad con los resultados del seguimiento y

## ACUERDO N° 0470 DE 2019

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

monitoreo y de acuerdo a las necesidades de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en Santiago de Cali. Adicionalmente el plan de acción podrá ser modificado de acuerdo con los cambios político-administrativos que ocurran en el desarrollo de Cali Distrito y que conlleven a mejorar la calidad alimentaria de la ciudad región.

**PARAGRAFO:** La Administración central, en las modificaciones que realice al Plan de Acción deberá incluir acciones tendientes a adoptar una estrategia de conservación eco-sistémica en la región y/o subregión que estimulen el incremento de la producción local de alimentos y la conservación de suelos de agua; Y deberá adelantar un estudio sobre la situación agroalimentaria de la región y sobre los riesgos relacionados con el cambio climático para la producción agroalimentaria.

**ARTICULO 11. ARTÍCULACIÓN AMBIENTAL.** La Administración Central, a través de la Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría de Salud Pública, o el organismo que haga sus veces, deberán liderar la articulación entre las estrategias para la protección del medio ambiente con los sectores de la cadena alimentaria para contribuir al desarrollo de un sistema alimentario sostenible. La Administración a través de los organismos responsables, deberá incluir en los informes de seguimiento, los resultados de las acciones emprendidas producto del presente artículo.

**ARTICULO 12. RESPONSABILIDAD.** La Política Pública estará bajo la responsabilidad del Alcalde/Alcaldesa de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Bienestar Social, la UMTA - DAGMA y en todo caso con la asistencia técnica del Departamento Administrativo de Planeación, quienes ejercerán la función de dirección, orientación veeduría de los organismos responsables de las acciones contempladas en el Plan de Acción.

**ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO:** Será responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría de Salud Pública y la UMTA - DAGMA realizar el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria, de manera trimestral con el apoyo del Observatorio de Políticas Sociales, con el fin de monitorear su avance y generar las alertas tempranas para tomar las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar, para lo cual deberán diseñar los instrumentos y metodologías correspondientes.

**PARÁGRAFO 1:** Los informes de seguimiento a la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria, tomarán como referente los informes de seguimiento trimestral al Plan de Desarrollo a través del Plan de Acción, teniendo en cuenta la articulación de la Política al Plan de Desarrollo para su ejecución.

**PARAGRAFO 2:** La administración distrital a través de la Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría de Salud Pública deberán implementar procesos de sistematización de los componentes del sector rural como son área, producción, rendimiento, disponibilidad de tierras, optimización del recurso hídrico en la producción agropecuaria que permitan generar políticas de conservación del medio ambiente.

ACUERDO N° 0470 DE 2019

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

**PARAGRAFO 3:** Fortalecer la creación de productos transformados con marcas propias que generen un mayor nivel de arraigo de las comunidades productoras con nichos y productos específicos de acuerdo a las zonas de producción.

**PARAGRAFO 4.** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR realizará las acciones pertinentes en el marco de su competencia.

**ARTICULO 14. EVALUACIÓN.** Será responsabilidad de las Secretarías de Bienestar Social, Salud Pública y la UMATA – DAGMA, con el apoyo del Observatorio de Políticas Sociales, realizar la evaluación anual a la implementación de la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y con la asistencia técnica del Departamento Administrativo de Planeación, para lo cual deberán diseñar los instrumentos y metodologías correspondientes, tomando como referentes los indicadores y metas establecidas, con el fin de determinar los avances que registra la Política Pública y posibilitar la rendición de cuentas en esta materia.

La evaluación concomitante de la política deberá realizarse en el mediano plazo en el quinto año, y la evaluación ex post en el largo plazo, una vez terminados los 10 años de implementación, con el fin de determinar los impactos generados a través de las diferentes intervenciones llevadas a cabo en el marco de este instrumento de planificación.

**ARTICULO 15. INSTRUMENTOS.** Los instrumentos y métodos de seguimiento, monitoreo y evaluación serán apropiados para la recopilación de información, la pertinencia, evolución y modificación de los indicadores y variables a estudiar serán de valoración cuantitativa y cualitativa que permitan medir, sistematizar y analizar la información a partir de los enfoques de esta Política Pública, el proceso será coordinado por la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría de Salud Pública y la UMATA - DAGMA con apoyo del Observatorio de Políticas Sociales.

**ARTICULO 16. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional se financiará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de los organismos con responsabilidades en el Plan de Acción.

**PARÁGRAFO.** La Administración de Santiago de Cali, a través de los organismos con responsabilidades en el Plan de Acción gestionará otras fuentes adicionales de financiación provenientes del Gobierno Nacional, Departamental, sector no gubernamental, sector privado y de cooperación internacional.

#### CONSEJO TERRITORIAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COTSSAN Y DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 17. CREACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COTSSAN.** Créase el COTSSAN como un organismo técnico-asesor intersectorial para la ejecución, monitoreo, seguimiento



ACUERDO N° 0470 DE 2019

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

y apoyo en la evaluación de la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y con aportes para la toma de decisiones relevantes en relación a la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Santiago de Cali.

**PARÁGRAFO.** El alcalde o alcaldesa de Santiago de Cali reglamentará el COTSSAN mediante decreto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo.

**PARAGRAFO 2:** Será facultad del Consejo Territorial de Soberanía y Seguridad Alimentaria desarrollar un Sistema de control, monitoreo e información de precios de alimentos en Plazas de Mercado y Grandes Superficies.

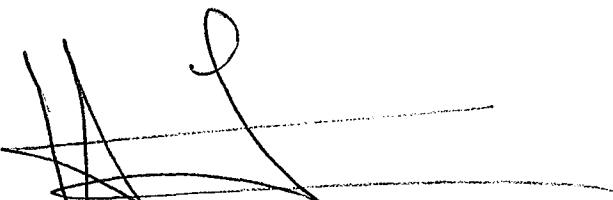
**ARTICULO 18. VIGENCIA.** El presente Acuerdo de la Política de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

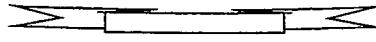
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

  
FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE

EL SECRETARIO:

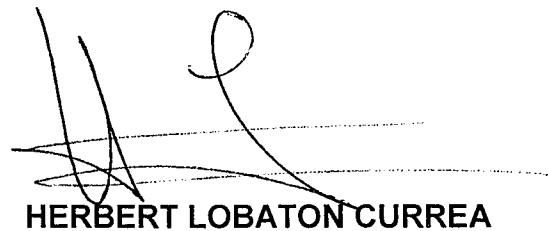
  
HERBERT LOBATÓN CURREA



**ACUERDO N° 0470 DE 2019**

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 09 de agosto del año 2019, el Segundo Debate en la Sesión de prórroga de la Corporación el día jueves 19 de diciembre del año 2019.



**HERBERT LOBATÓN CURREA  
SECRETARIO GENERAL**

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA  
Revisó: HERBERT LOBATÓN CURREA



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 26 de Diciembre del 2019, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0470 de 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Diciembre de 2019

Publicado en el Boletín Oficial No. 212 Constando de 17 folios y un anexo de 7 folios.

ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## ANEXO No. 1 - PLAN DE ACCIÓN

## POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**OBJETIVO GENERAL:** Contribuir en la garantía de la Seguridad y soberanía Alimentaria y Nutricional en términos de disponibilidad, acceso, consumo, calidad y utilización biológica de los alimentos para la población de Santiago de Cali, en especial de las poblaciones con vulneración del derecho a la alimentación.

EJE ESTRATÉGICO 1 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS						Línea de implementación en años										ORGANISMO RESPONSABLE
LINEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	INDICADOR META	META 2019 a 2028	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1.1. Fomentar la producción local de alimentos que proteja la salud	1.1.1. Diseñar e implementar procesos de formación agroecológica dirigidos a los agricultores para la utilización controlada de agroquímicos y la sustitución por métodos biológicos que reduzca el impacto ambiental y sean inocuos en la salud de los consumidores.	Número	0	Número de agricultores con enfoque agroecológico	50	20			40			50				Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica (UMATA)
	1.1.2. Apoyar la producción de alimentos tradicionales y agroecológicos, con la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a los agricultores de la zona rural de Santiago de Cali.	Número de agricultores	1550	Número de agricultores asociados y fortalecidos con la extensión agropecuaria	2900	2150			2750			2900				Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica (UMATA)
1.2. Incentivar la organización de productores de agricultura agroecológica y sostenible a nivel familiar y comunitario urbano y periurbana de autoconsumo que fomente la auto sostenibilidad, arraigo territorial y construcción de tejido social.	1.2.1. Fortalecer la asociatividad y organización de productores locales y rurales.	Número	8	Número de asociaciones y organizaciones de productores locales y rurales transformadores de agroalimentos fortalecidos.	18	4			4			2				Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica (UMATA)
1.3. Fomentar la transferencia y la utilización de los recursos tecnológicos para generar eficiencias en producción, distribución, agroindustria alimentaria sostenible y protección del medio ambiente.	1.3.1 Realizar con base en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, las transferencias tecnológicas para el manejo y control de procesos en la producción y transformación de agroalimentos, bajo el contexto de las BPM y PML; así como desarrollar programas integrales para el manejo, beneficio y aprovechamiento de productos agrícolas.	Número	3	Número de tecnologías transferidas y usadas en la producción y transformación de alimentos en Cali / transferidas y utilizadas para la producción y transformación de alimentos en Cali	5	4			5			5				Departamento Administrativo De Gestión del Medio Ambiente - Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica (UMATA)



### ANEXO No. 1 - PLAN DE ACCIÓN

#### POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1.4. Incentivar la organización y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas tradicionales de abastecimiento de alimentos en Santiago de Cali como estrategia de arraigo territorial y soberanía alimentaria.	1.4.1 Incorporar comercializadores de las plazas de mercado, tenderos, mini mercados y mercados agroecológicos con los productores de alimentos de manera que se reduzca la intermediación y se fortalezca la comercialización de alimentos a bajo costo.	Número	980	Número Comercializadores de alimentos dentro de procesos de compra directa a productores	3440	1980	2980	3440	Secretaría de Desarrollo Económico
	1.4.2 Favorecer el funcionamiento sostenible de los centros de distribución de alimentos, plazas de mercados agroecológicos, e infraestructura en términos físicos, logísticos, administrativos para la optimización del sistema alimentario.	Número	0	Número de plazas de mercado, mercados móviles y mercados campesinos con procesos de mejoramiento en infraestructura, logística y administrativos.	15	6	12	15	Secretaría de Salud Pública
	1.4.3 Desarrollar las acciones para la implementación y desarrollo de los resultados de los estudios técnicos que existan o se realicen, que permitan mejorar o desarrollar la infraestructura de un Centro de Abastecimiento y/o Sistema de distribución de alimentos.								
	1.4.4 Impulsar la creación de un Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos destinado al depósito, acopio, distribución, manejo, venta y comercialización de alimentos agrícolas, de campesinos- productores rurales, en el centro de la ciudad.	Numero	0	Equipamientos impulsados	1	1			Secretaría de Desarrollo Económico
1.5. Desarrollar capacidades intersectoriales, institucionales y comunitarias de promoción y protección de la lactancia materna LM.	1.5.1. Implementar y evaluar las estrategias y actividades para el fortalecimiento de la Lactancia materna a nivel institucional	Número	5	Número de instituciones con salas amigas de la familia y la mujer lactante.	15	9	13	15	Secretaría de Salud Pública



### ANEXO No. 1 - PLAN DE ACCIÓN

#### POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EJE ESTRÁTÉGICO 2 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS					META 2019 a 2028	Línea de implementación en años										ORGANISMO RESPONSABLE
LINEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	INDICADOR META		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
2.1. Contribuir a la asistencia alimentaria y nutricional directa para grupos altamente vulnerables y en situación de emergencia.	2.1.1. Fortalecer la cobertura en el servicio de los comedores comunitarios del municipio.	Número	200	Número de comedores comunitarios para población con vulneración del derecho a la alimentación	400	280			360			400				Secretaría de Bienestar Social
	2.1.2. Fortalecer la cobertura en el servicio el programa de alimentación escolar- PAE.	Número	434	Número de instituciones educativas con alimentación escolar	434	434			434			434				Secretaría de Educación
2.2. Facilitar el acceso a los alimentos a los habitantes de Santiago de Cali mediante sinergias entre los productores, transformadores, comercializadores y consumidores.	2.2.1. Generar estrategias de fortalecimiento comercial de los mercados campesinos para la promoción y apropiación de la agricultura, preparación y aprovechamiento de los productos locales nativos y ancestrales, fortaleciendo el reconocimiento de las identidades culturales.	Número	0	Número de Mercados campesinos con fortalecimiento comercial.	20	8			16			20				Secretaría de Desarrollo Económico



### ANEXO No. 1 - PLAN DE ACCIÓN

#### POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EJE ESTRÁTÉGICO 3 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS						Línea de implementación en años										ORGANISMO RESPONSABLE
LINEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	INDICADOR META	META 2019 a 2028	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
3.1. Fortalecer los sistemas de vigilancia y control sanitario y de vigilancia epidemiológica de las enfermedades relacionadas con los alimentos.	3.1.1. Implementar medidas para controlar la publicidad de alimentos de bajo contenido nutricional en las instituciones educativas de Santiago de Cali.	Número	0	Número de instituciones educativas cumpliendo la norma local de estrategia de alimentación escolar saludable	434	434			434		434					Secretaría de Educación
	3.1.2. Controlar establecimientos expendedores de alimentos respecto a riesgos del consumo	Número	6607	Número Establecimientos expendedores de alimentos controlados respecto a riesgos del consumo.	8589	7300			8100		8589					Secretaría de Salud Pública Municipal
3.2. Adopción de políticas recomendadas por los organismos internacionales y nacionales de prevención y atención a malnutrición (desnutrición, sobre peso, obesidad).	3.2.1. Desarrollar acciones de protección a la lactancia materna exclusiva y complementaria	Número	10	Número Instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS procesos de promoción y apoyo a la lactancia materna implementados.	18	13			16		18					Secretaría de Salud Pública Municipal
	3.2.2. Realizar seguimiento a Atenciones en deficiencia de micronutrientes en la población infantil, gestantes y escolares mediante la entrega de micronutrientes y orientación al respecto	Número	0	Número de Instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS con rutas integrales de atención en salud implementadas.	5	2			4		5					
3.3. Promoción de la cultura del consumo responsable.	3.3.1. Desarrollar estrategias de promoción de la cultura del consumo responsable y de los derechos y deberes de los consumidores.	Número	2	Número de estrategias desarrolladas.	10	5			8		10					Secretaría de Seguridad y Justicia



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## **ANEXO No. 1 - PLAN DE ACCIÓN**

## POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES


**ANEXO No. 1 - PLAN DE ACCIÓN**
**POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EJE ESTRÁTÉGICO 5 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS						Línea de implementación en años										ORGANISMO RESPONSABLE
LINEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	INDICADOR META	META 2019 a 2028	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
5.1. Promocionar mediante acciones intersectoriales la disminución de la malnutrición infantil.	5.1.1. Implementar de manera articulada la ruta de atención integral a la Malnutrición	Porcentaje	20%	Porcentaje de implementación de RIA de alteraciones nutricionales en IPS.	80%	45%				70%			80%			Secretaría de Salud Pública Municipal
	5.1.2. Fortalecer del sistema de vigilancia nutricional y alimentario en menores de 5 años, escolares, gestantes y adulto mayor,	Número	3	Número de sistemas de vigilancia alimentario y nutricional - SISVAN con componentes según ciclo de vida.	4	4				4			4			Secretaría de Salud Pública Municipal
	5.1.3. Realizar Asistencia técnica en la normativa, lineamientos (RIAS) y protocolos vigentes para la prevención y atención a la malnutrición y seguimiento al bajo peso al nacer.	Porcentaje	20%	Porcentaje de implementación de lineamientos, rutas integrales de atención en salud (RIAS) y protocolos en prevención de malnutrición en IPS.	80%	45%				70%			80%			Secretaría de Salud Pública Municipal
	5.1.4. Fortalecer la estrategia de Tienda escolar saludable en las instituciones educativas de Santiago de Cali.	Número	0	Número de instituciones educativas con procesos de oferta de alimentos de alto valor nutricional y de promoción de hábitos alimentarios adecuados en sus tiendas escolares.	434	150				300			434			Secretaría de Educación



### ANEXO No. 1 - PLAN DE ACCIÓN

#### POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EJE ESTRÁTÉGICO 6 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS						Línea de implementación en años										ORGANISMO RESPONSABLE
LINEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	INDICADOR META	META 2019 a 2028	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
6.1. Fortalecer la práctica de estilos de vida y hábitos saludables en la Comunidad caleña mediante estrategias de promoción, educación y movilización social,	6.1.1. Visibilizar las experiencias exitosas que generan autoconsumo y abastecimiento con circuitos cortos, seguridad alimentaria y disminución de la malnutrición.	Número	0	Número de experiencias exitosas de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional reconocidas mediante procesos académicos.	60	25			50			60				Secretaría de Salud Pública Municipal
	6.1.2. Generar estrategias educativas de BPM, BPA selección y compra de una canasta diversa de alimentos con alto valor nutricional, preparación y consumo de alimentos de acuerdo a los ingresos familiares y dentro del contexto cultural, dirigidos a diferentes actores del sistema alimentario.	Número	1	Número de estrategias educativas implementadas.	4	2			3			4				Secretaría de Salud Pública Municipal
	6.1.3. Promover procesos de promoción, orientadas a los ambientes alimentarios saludables en diferentes espacios como laboral, escolar y comunitario.	Número	3	Número de entornos intervenidos dentro de la estrategia de información, comunicación y educación de ambientes alimentarios saludables.	5	4			5			5				Secretaría de Salud Pública Municipal

Elaboró: Diana Carolina Velásquez M - Enfermera Responsable SAN-SSPM, Roger Nick Salamando - Contratista, Ruby Castellanos- Contratista.

Revisó: Luz Elena Fernández – Asesora responsable grupo ABOS, Jorge Holguín – Profesional responsable Salud Pública y Epidemiología, Yamile Ramírez Arbeláez – Profesional Universitario SSPM, Franklin Legro – Contratista, Juan Fernando Urriago – Contratista, Ivonne Cáceres – Contratista, Duván Arles Gualtero Ortega – Contratista, Aimer González Trujillo – Contratista, Piedad Torres Perea – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social.

Aprobó: Betsy Carolina Campo Ángel -Secretaría de Bienestar Social

Ana Cecilia Collazos Aedo- Subsecretaria de Poblaciones y Etnias, Secretaría de Bienestar Social

Nelson Sinisterra Cifuentes -Secretario de Salud Pública

Alexander Camacho - Subsecretario de Promoción, prevención y producción social SSPM

Claudia María Buitrago Restrepo- Directora del Departamento Administrativo de la Gestión del Medio Ambiente

Angélica María Mayolo Obregón- Secretaría de Desarrollo Económico

Andrés Villamizar Pachón – Secretario de Seguridad y Justicia

Luz Elena Azcárate Sinisterra – Secretaría de Educación

Elena Londoño – Directora Administrativa de Planeación

Patricia Hernandez – Directora Administrativa de Hacienda

Maria Carolina Valencia Gómez – Directora (E) Administrativa de Gestión Jurídica Pública

Sonia Sierra – Asesora Despacho Alcalde

Lina Sinisterra – Secretaría de Gobierno